

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

En Victoria, Tamaulipas, siendo las once horas con veinte minutos del veintiséis de noviembre de dos mil quince, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente, **Juan Carlos López Aceves**, da inicio a la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto e instruye al Secretario Ejecutivo para que proceda a pasar la lista de asistencia, encontrándose presentes la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, y el Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena**.

Acto seguido, al verificarse la existencia del Quórum Legal, el Secretario Ejecutivo comunicó a los Comisionados y al público que nos sigue por Internet, el Quórum legal correspondiente, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de este Instituto después de eso el Comisionado Presidente declara instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e instruye al Secretario Ejecutivo para que dé lectura al Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del

RECUTIVA de Revisión RR/049/2015/RJAL.

Punto Número Seis: Clausura de la Sesión.

itait que se dio a conocer el contenido del Orden del Día, el **Secretario Ejecutivo** lo somete a la consideración de los señores Comisionados integrantes del Pleno, quienes lo aprueban por unanimidad.

Así mismo el titular de la **Secretaría Ejecutiva**, informó que el siguiente punto en la Orden del Día es la lectura y en su caso la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/049/2015/RJAL.

Por su parte el **Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena**: expuso que el presente expediente se integró por una solicitud de información presentada ante el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, donde la particular requirió que se le proporcionara el documento o sustento jurídico para el ingreso de los camiones del servicio público de recolección de basura, a través de un terreno de su propiedad ubicado en Colindancia Sur del Fraccionamiento Sotavento en Altamira, Tamaulipas.

Acto seguido, dijo que la Unidad de Información Pública de la autoridad señalada como responsable, mediante correo electrónico, dio una respuesta haciendo del conocimiento a la solicitante que la información requerida, se contaba con la misiva de la Empresa

"GEO TAMAULIPAS S.A DE C.V." en donde se celebró un acuerdo con dicho solicitante para crear una servidumbre de Acceso a los habitantes de los Fraccionamientos Punta Diamante y Sotavento, pero aun así la revisionista no estuvo conforme con ello, y acudió ante este órgano garante a interponer el medio de defensa por lo que después de ser admitido el presente recurso de revisión y ser solicitado el informe de circunstanciado a la autoridad hizo llegar ante la oficialía de partes de este Instituto el informe de Ley, en el que comunicó a este órgano garante los motivos y fundamentos jurídicos que consideraron pertinentes para sostener la legalidad del acto o resolución impugnada por la interesada, argumentando que se le dio contestación a la solicitud proporcionando las constancias que amparan lo anterior.

Posteriormente se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el escrito signado por la otrora solicitante, en donde manifestaba que era su deseo desistirse del medio de impugnación en estudio, por lo que, se emitió un proveído en donde dijo que se había ordenado remitir los autos a la ponencia que está a su cargo a fin de que fuera elaborado el proyecto de resolución que ahora se analiza por parte de este órgano colegiado.

Por ello dijo que toda vez que la inconforme se desistió del escrito presentado por ella misma se desprendía asimismo del presente recurso de revisión, y por tanto debía procederse a dejar sin efectos el presente medio de defensa actualizándose la causal de suspensión, suspendiendo dicha promoción por lo que se llegó a la conclusión de que el presente medio de impugnación quedó sin materia.

Es todo Comisionados.

Concluida la parte de exposición del ponente, el Secretario Ejecutivo **Andrés González Galván** comunicó al **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** que se Aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/049/2015/RJAL.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo **Licenciado Andrés González Galván** informó al Comisionado Presidente que se habían agotado los asuntos del Orden del Día.

Por tanto, el **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** expresó que no existiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos se declara clausurada la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado Presidente

Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado

Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada

Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo

